



Nº Expte.: CONSU-2019.0000058S

**SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2019.**

**DECRETO:** En Cartagena, a 30 de Septiembre de 2019.

**VISTO** el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2019 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvención a asociaciones de consumidores de Cartagena, para la realización de proyecto de actividades de orientación, educación e información al consumidor por el procedimiento de concurrencia competitiva, año 2019. (BORM nº 111 de 16 de mayo de 2019).

**RESULTANDO.-** Que cumplidas las fases de presentación de solicitudes y preevaluación de las mismas, con fecha de 6 de junio de 2019 en reunión de la Comisión de Evaluación se elabora informe relativo a la valoración de la única solicitud presentada conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, y se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la subvención por importe de 20.000,00 € a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 prorrogado.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 23 de Septiembre de 2019, el instructor del expediente, propone al Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo que proceda, en virtud de las competencias que le han sido delegadas a la concesión de la presente subvención a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena, con arreglo a la evaluación de los siguientes criterios de valoración:

- Criterio 1 (Calidad del proyecto, objetivos, descripción, ámbito y desarrollo, se puntúa de 1 a 10 puntos): 10 puntos. La solicitud cumple los objetivos previstos en el acuerdo de la convocatoria de subvención, para la realización de actividades de orientación, educación e información al consumidor, con el fin de promover la defensa de los consumidores, la información y educación en el consumo responsable de las personas consumidoras del término municipal de Cartagena, durante el año 2019.
- Criterio 2 (Ámbito territorial de actuación y población beneficiaria de la misma en el término municipal de Cartagena, de 1 a 5 puntos): 5 puntos. Las actividades se abren a todas las personas consumidoras del término municipal, siendo

Oficina Municipal  
de Información al Consumidor

Ronda Ciudad de La Unión, 4. C.P. 30203

Teléfono: 968128828, Fax 968123551

consumo@ayto-cartagena.es



beneficiarias de las mismas los niños, jóvenes, adultos, mayores, vecinos, mujeres, inmigrantes, discapacitados, visitantes, etc. La difusión de las actividades a través de las redes sociales y medios de comunicación amplía el alcance de las mismas a todas las personas consumidoras, no sólo del término municipal de Cartagena, sino también de alrededores.

- Criterios 3 (Titulación de los Técnicos adscritos al proyecto, de 1 a 10 puntos): 10 puntos. Se cuenta con un equipo humano altamente cualificado, con amplia experiencia en formar e informar a las personas consumidoras.
  - Criterio 4 (Experiencia en la realización de la actividad o evento en el término municipal de Cartagena, de 1 a 10 puntos): 10 puntos. La Asociación beneficiaria viene desarrollando actividades de educación e información al consumidor desde el año 1998.
  - Criterio 5 (Aspectos novedosos del proyecto o actividad, de 1 a 5 puntos): 2 puntos. El único aspecto novedoso del proyecto presentado es el referido al programa "EL INTERNET DE LAS COSAS"
- TOTAL: 37 puntos.

**VISTO.-** Que con fecha 26 de Septiembre de 2019 se ha emitido informe favorable por la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 prorrogado así como el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2019 por el que se aprueba la convocatoria, y en el Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y el Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a asociaciones de consumidores de Cartagena, para la realización de proyecto de actividades de orientación, educación e información al consumidor por el procedimiento de concurrencia competitiva, año 2019 a la **ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA**, con CIF G30715114 y domicilio social en C/ Mayor, 31-1º, 30201 Cartagena por la cuantía de 20.000,00 €, como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto para el que ha presentado solicitud, dado que cumple todos los requisitos establecidos para ser beneficiaria.



**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la beneficiaria para que comunique su aceptación en el plazo improrrogable de diez días.

**TERCERO.-** Una vez constatada la aceptación por parte de la beneficiaria y habiendo aportado los certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro con la Tesorería municipal, se proceda al pago anticipado a la justificación de la subvención, en la forma prevista en la convocatoria aprobada en fecha 26 de Abril 2019 y publicada en el BORM nº 111 de 16 de mayo de 2019.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo. D. Manuel Padín Sitcha.

Doy fe. La Directora Accidental de la Oficina de Gobierno Municipal.